



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0052884/2012

CÓRDOBA, 30 MAY 2013

**VISTO:**

El Convenio Marco de Colaboración celebrado por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Médicas con la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad del Comahue, la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Cuyo, el Departamento Académico de Ciencias de la Salud y de la Educación de la Universidad Nacional de La Rioja, la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad del Litoral, la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Nordeste, la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Rosario, el Departamento de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Sur, la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán y el Departamento de Ciencias de la Salud de la Universidad de La Matanza, en la ciudad de Buenos Aires el 1° de junio de 2012, uno de cuyos ejemplares corre agregado a fojas 2/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido acuerdo tiene por finalidad constituir un Foro Argentino de Facultades y Escuelas Públicas de Medicina para coadyuvar a la generación de políticas en salud en general y en educación médica en particular a todos sus niveles y en todo el ámbito de la Nación, procurando constituirse en interlocutor de los Ministerios de Salud y de Educación de la Nación, así como ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (cláusula primera);

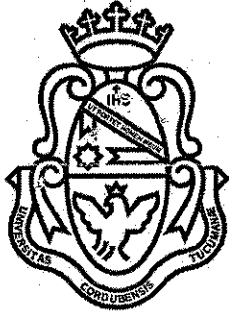
Que, según expresa el Decanato de esa unidad académica en su nota de elevación a fojas 54/55, por circunstancias de tiempo y características propias del instrumento en cuestión resultó imposible darle al mismo el trámite de rigor previo que marcan las disposiciones legales vigentes;

Que, no obstante, ni la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional (fs. 57) ni la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dictamen 52.251 - fs. 58/vta.) formulan observaciones al documento de que se trata;

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones de la Ord. 6/12 y de la Resolución HCS 344/99,

**EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**



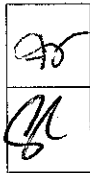
Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

---

CUDAP: EXP-UNC:0052884/2012

**ARTÍCULO 1º.-** Convalidar lo actuado por la Facultad de Ciencias Médicas con relación a la suscripción del Convenio Marco de Colaboración celebrado entre las Facultades y Escuelas de Medicina de gestión pública de la Argentina a los fines de que se trata, obrante a fojas 2/19 y que en fotocopia conforma el anexo único de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.



Dr. ALBERTO E. LEÓN  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°:** 1069